

Tipo Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	TRD	121 14 04
		Página	Página 1 de 4

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES - PROCESO CMA-005-2026

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA CANCHA MULTIPLE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025)

Una vez recibida las observaciones presentadas por posibles oferentes al proceso, la administración municipal procede a manifestarse así:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR: EDGAR MAURICIO ALARCON PARRA

1. Respecto a la flexibilización del perfil del Profesional Ambiental y de SST

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

una vez analizada la observación presentada respecto de los requisitos establecidos para el profesional ambiental y la conformación del personal clave evaluable, la entidad considera procedente acoger favorablemente la observación, atendiendo las características, alcance, magnitud y condiciones particulares del proyecto objeto de interventoría.

en relación con el profesional ambiental, la entidad considera pertinente flexibilizar el requisito inicialmente establecido, teniendo en cuenta que las actividades asociadas al proyecto presentan afectaciones ambientales de alcance limitado y que los controles, seguimientos y recomendaciones en materia ambiental podrán ser coordinados y supervisados dentro de las obligaciones generales de la interventoría.

en consecuencia, se ajustará el requisito previsto en el numeral 3.9.2 del pliego de condiciones y en el numeral 7.2 del anexo técnico, de manera que se permita acreditar el perfil profesional requerido sin que resulte indispensable contar con el posgrado inicialmente exigido, siempre que se garantice el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el seguimiento y control ambiental del proyecto.

así mismo, frente a la propuesta de permitir la participación de un profesional del área de seguridad y salud en el trabajo, la entidad considera técnicamente pertinente realizar el ajuste correspondiente, en atención a que durante la ejecución del proyecto resulta relevante contar con seguimiento a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar y los riesgos asociados a la ejecución de obra.

Quedando el requisito de la siguiente manera:

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Perf il No.	# de profesiona les	Cargo	Título Profesio nal	Título de Posgrado	% Dedicaci ón	Experien cia General (años mínimos)	Experien cia Específic a (años mínimos)
-------------	---------------------	-------	---------------------	--------------------	---------------	-------------------------------------	---

Tipo Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	TRD	121 14 04
		Página	Página 2 de 4

1	1	Director de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos y/o obras, interventoría de obras. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	10 años	4 años
2	1	Residente de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.	N.A	100%	6 años	2 años
3	1	Especialista Estructural	Título profesional en ingeniería civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en Estructuras y/o Especialización en Análisis y Diseño de Estructuras. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un	20%	6 años	2 años

Tipo Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	TRD	121 14 04
		Página	Página 3 de 4

				estudio de posgrado.			
4	1	Profesional Ambiental Y/O Seguridad	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o profesional en gestión de seguridad y salud laboral	Posgrado: N/A.	20%	3 años	2 años

2. Respecto a limitar el "Personal Clave Evaluable" únicamente al director y residente

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la solicitud relacionada con modificar la conformación del personal clave evaluable, limitándolo exclusivamente al director de interventoría y al residente de interventoría, la entidad, una vez analizada la observación, considera que no es procedente acogerla.

La entidad considera que la conformación del equipo de trabajo y la definición del personal que será objeto de evaluación responden a las necesidades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo asociadas al objeto contractual. en consecuencia, la exigencia establecida en el numeral 3.9.2 del pliego de condiciones y en el numeral 7.2 del anexo técnico se encuentra orientada a garantizar que la interventoría cuente con profesionales que acrediten condiciones de formación y experiencia acordes con las actividades que deberán desarrollar durante la ejecución contractual.

Es importante precisar que la inclusión de determinados profesionales como personal clave evaluable no obedece únicamente a la magnitud física de la obra, sino a la necesidad de garantizar un adecuado seguimiento y control de los diferentes componentes que integran el contrato de interventoría.

Así mismo, la entidad considera que la definición del personal clave evaluable constituye una condición previamente establecida en los documentos del proceso y responde a las necesidades identificadas durante la estructuración del proyecto, por lo cual no se considera necesario limitar dicha evaluación exclusivamente a los cargos de director y residente de interventoría.

Tipo Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA OBSERVACIONES	TRD	121 14 04
		Página	Página 4 de 4

Ahora bien, es importante precisar que el pliego de condiciones establece expresamente que durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, razón por la cual no se exige que con la propuesta se alleguen hojas de vida, certificaciones o demás documentos soporte de los profesionales.

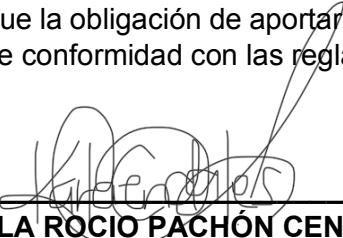
En ese sentido, el proponente debe diligenciar y suscribir el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, mediante el cual manifiesta el cumplimiento de las condiciones establecidas para los perfiles definidos por la Entidad.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la acreditación de la formación académica y experiencia del personal clave evaluable será verificada posteriormente, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 10.2. “Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”, constituyéndose en un requisito para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la entidad considera que la definición de los cuatro perfiles como Personal Clave Evaluable se encuentra relacionada con las características y necesidades del contrato y que no resulta procedente modificar dicha conformación únicamente con fundamento en la consideración de que el proyecto presenta una menor complejidad en alguno de sus componentes.

En consecuencia, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, y se mantienen los cuatro (4) perfiles establecidos en el Pliego de Condiciones como Personal Clave Evaluable: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Especialista Estructural y Profesional Ambiental y/o Seguridad, así como las condiciones de formación académica y experiencia previstas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

Finalmente, se precisa que las condiciones establecidas para el personal clave evaluable deberán ser acreditadas en la oportunidad y bajo las reglas previstas en el pliego de condiciones, sin que ello implique la obligación de aportar con la propuesta los documentos soporte de los profesionales, de conformidad con las reglas expresamente establecidas en el proceso.



KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ALEXANDER HERRERA	NATHALIA GUATEROS	KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Cargo	Contratista Secretaria de Obras Públicas	CPS Jurídica Secretaria de Obras Publicas	Secretaría de Obras Públicas
Fecha	16 de Septiembre de 2026	16 de Septiembre de 2026	16 de Septiembre de 2026
Firma			